



GC-0726
Bogotá, D.C.

Doctor
EDUARDO MARTINEZ HERRERA
Representante Legal
SEPECOL LTDA.

REF. Comentarios al borrador del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 07 de 2006.

Respetado Doctor:

De acuerdo con su comunicación del 06 de septiembre de 2006, mediante el cual hace algunos comentarios al pre-pliego de la Licitación Pública No. 07 de 2006, mediante la cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo esta interesado en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada para la protección a las personas, bienes muebles e inmuebles en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur; en las instalaciones de las oficinas ubicadas en las ciudades de Cali, Medellín, Cartagena, Valledupar, El Banco, Providencia y San Jacinto, con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones, me permito informarle que el Ministerio analizará cada una de sus observaciones y de ser procedente se tendrán en cuenta en el pliego definitivo, ya que la publicación del prepliego no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2, art. 1 del Decreto 2434 de 2006.

OBSERVACIONES:

“De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2170 de 2002 y estando dentro de término establecido en los términos de referencia de la licitación de la referencia, respetuosamente me permito presentar a usted los siguientes comentarios a algunos textos del prepliego de condiciones de la licitación de la referencia :

1. **Numeral 4.2.1.12 :** *Se hace la exigencia que para el caso del servicio canino en la ciudad de Barranquilla, se debe tener autorización expedida para esa ciudad; entendemos y suponemos que el sentido de la exigencia es que se tenga sucursal o agencia para esa ciudad, y no que la licencia canina haga mención exclusiva para esa ciudad; solicitamos se aclare éste aspecto que es mas de forma que de fondo.*
2. **Numeral 4.2.1.19:** *Se exige la presentación del certificado RUC del Consejo Colombiano de Seguridad con una calificación mínima de 90 puntos; respetuosamente solicitamos se retire ésta exigencia ya que es conocido que el certificado RUC es aplicable a aquellos servicios de vigilancia que se prestan especialmente en el sector petrolero, donde se debe dar prioridad a*



los aspectos vigentes de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, y no tiene justificación alguna que sea solicitado en éste proceso donde la gran mayoría de servicios se prestan en oficinas administrativas; así mismo y en caso que se continúe requiriendo éste documento solicitamos que no se establezca un porcentaje mínimo de puntos, para éste caso 90 puntos; si se pide el RUC es igualmente valido el que tenga una calificación de 88,85 o 80 puntos, permitiéndose la participación de un número mayor de oferentes, por lo que solicitamos que el RUC no sea exigido o en su defecto sea exigido pero sin una calificación en particular. Lo anterior en concordancia con el numeral 5.6.13

3. **Numeral 4.2.3.7:** *En la exigencia del Paz y Salvo de la Dirección Territorial del Ministerio de Protección, aplica solamente para la sede del domicilio principal de la empresa de vigilancia, o deben presentarse de igual manera las correspondientes paz y salvos de cada una de las Direcciones Territoriales, donde se prestará el servicio de vigilancia.*
4. **Numeral 4.2.3.8** *Respecto de la exigencia de la Red de Apoyo de los departamentos de Valle, Atlántico y Antioquia, solicitamos se aclare si hace referencia a la Red de Apoyo de la ciudad capital del departamento, o si se hace referencia a la red de apoyo de la policía de cada uno de los municipios que componen el respectivo departamento.*

En espera que los anteriores aspectos sean tenidos en cuenta, para la elaboración del pliego definitivo de la licitación de la referencia, se suscribe”

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos